

Todos le damos valor



NORMAS DE CARÁCTER GENERAL XI.

OBJETIVO

Establecer las bases para la preparación y presentación de los estados financieros básicos, con el propósito de obtener información contable, patrimonial y presupuestaria, en forma clara, oportuna, concisa y confiable para satisfacer las necesidades de los usuarios.

NORMA GENERAL

- La Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca determinará los sistemas y políticas de registro contable y presupuestal de las operaciones financieras que realice el Municipio.
- La Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, dará a conocer a las áreas correspondientes, los instructivos y formatos, así como el Catálogo para la Clasificación de las Cuentas, que sustentarán la operación del Sistema Integral de Contabilidad.
- 3) La Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, difundirá los formatos para la presentación de la Cuenta Pública en la que las unidades administrativas deben proporcionar la información financiera, presupuestal, programática y económica para incluirla en la Cuenta Pública del Municipio.

Las Unidades administrativas, remitirán a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, los formatos con la Información requerida.

- La información financiera que se presente debe reunir las siguientes características:
 - Referirse al período de un año natural (1º de enero al 31 de diciembre).
 - En el caso de las unidades administrativas que comiencen operaciones ya iniciado el año, éstas deberán reportar su información a partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre.
 - La Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública, clasificará la información para consolidar y presentar la Cuenta Pública del Municipio y de sus Organismos Desconcentrados dando a conocer a las entidades los cambios efectuados.

REGIMEN FISCAL

El régimen fiscal para el Municipio es el correspondiente a personas morales con fines no lucrativos y sus obligaciones fiscales se determinan conforme al objetivo y funciones asignadas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. Salvo los casos en que se realicen actividades distintas a la prestación de servicios públicos.

El Municipio, no efectuarán retenciones del impuesto al valor agregado, de conformidad con el artículo 3º, tercer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS. WWW. Cuernavaca.gob.mx